



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2009-MPH

Huaral, 01 de Abril del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe Técnico N° 008-2009-GAT/MPH de fecha 25 de Marzo del 2009 a través del cual la Gerencia de Administración Tributaria propone se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH que aprueba la "Campaña Predial y Vehicular 2009"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPH de fecha 22 de Enero del 2009, se aprueba la Codificación Catastral, disponiendo la obligatoriedad de su uso y actualización catastral a fin de identificar a los predios urbanos del Distrito y Provincia de Huaral, codificación que en formato digital se encuentra formando parte del Sistema de Información Catastral, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH de fecha 26 de Febrero del 2009, se establece formal y oficialmente la Campaña Predial y Vehicular para el ejercicio 2009, mediante la modalidad de Declaración Jurada; fijándose el plazo para el pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular 2009 hasta el 31 de Marzo del 2009.

Que, la primera disposición transitoria y final de dicha norma legal faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para su aplicación; asimismo, la segunda disposición transitoria y final faculta a la Gerencia de Administración Tributaria a dictar, mediante Resolución de Gerencia, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la citada Ordenanza.

Que, a través del Informe Técnico de Visto, la Gerencia de Administración Tributaria indica en el punto 4.4 de su Informe que se hace imprescindible establecer una prórroga a la Ordenanza Municipal N° 003-2009-MPH que establece la "Campaña Predial y Vehicular 2009", con la finalidad que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorróguese la vigencia de la Ordenanza N° 003-2009-MPH "Campaña Predial y Vehicular 2009" hasta el 29 de Mayo del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional el cumplimiento del presente Decreto; a Secretaria General su publicación y a Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Gerente de Administración Tributaria establecer un Cronograma de Vencimiento Alfabético respecto a la prórroga de la "Campaña Predial y Vehicular 2009".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral
Dr. Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde